



Sampol
[Signature]

Moragas
[Signature]

Rafael Font
[Signature]

[Signature]

Barceló
[Signature]

Masera
[Signature]

[Signature]

[Large signature]

El Interventor,
[Signature]

El secretario interino
[Signature]

- Número 19 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de Abril de mil novecientos veintita y cuatro, me constituya en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde
[Signature]

El secretario interino
[Signature]

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día veinte de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Abrover, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Cerverol Thomás, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Descallat Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Carlos Fortera Stegman, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordi Abens, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Homar Ferrer, Don José Harera Plantalamor, Don Antonio Barceló Brusetta, Don José Payres Estalrich, Don Pablo Seguí Alemanuy, Don Rafael Obispo Vallepir, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá de Jarabita, y asistido de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día cuatro de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

Han excusado su asistencia los Sres. Darder Auden y Sampol.

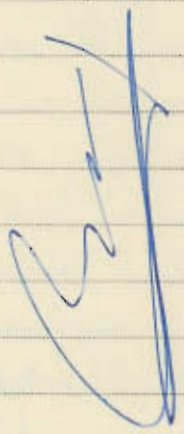
- 2 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Subdelegada de la Vivienda, de fecha 30 de Marzo, acompañando Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de la Vivienda, que es del siguiente tenor:

"Ministerio de la Vivienda. = Ilmo. Sr. = Visto el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Son Ramis", de Palma de Mallorca, promovido por Don Rafael Balaguer Mató



y otros, y presentados por el Ayuntamiento de dicha Ca-
 pitul. = Resultando: Que el referido Plan, una vez tra-
 mitado por la Corporación local interesada, ha sido re-
 mitido a este Departamento para su resolución definiti-
 va, y que por los servicios competentes de la Dirección ge-
 neral de Urbanismo se ha emitido el oportuno informe.
 Considerando que en el trámite de información pública
 en el que, según lo dispuesto en el artº 42 de la Ley del
 Suelo, debe citarse personalmente a los propietarios de
 los terrenos afectados, no se ha cumplido en el caso pre-
 sente con los propietarios de los terrenos colindantes a pe-
 sar de que estos últimos ven condicionada su futura po-
 sible ordenación como consecuencia de la aprobación
 del presente Plan, ya que el lindero sur de este Plan
 está constituido por un camino diagonal a la estruc-
 tura de la Ordenación presentada, y que las calles proyec-
 tadas, Flecha Javier Coll y Margarita Moulán desembo-
 can sobre estos terrenos colindantes; defecto esta de tra-
 mitación de inexcusable observancia, y cuyo incumplimien-
 to constituye motivo bastante para producir la anulaci-
 ón de todo lo actuado. = Considerando que sin perjuici-
 o de lo expuesto, y entrando en el examen del Plan,
 resulta que no cumple en muchos extremos con las Nor-
 mas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de
 Palma de Mallorca, o sus determinaciones no vienen re-
 guladas con todos los requisitos que las mismas establecen;
 así su delimitación no se ha llevado a efecto con
 sujeción a la Norma 401, que dispone que los límites
 de un Plan Parcial deben constituir unidad geográfica
 o urbana; se ha omitido la fijación de alineación
 interior de manzana que exige el artº 191 de las Orde-
 nanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de la men-
 cionada Ciudad; las excepciones previstas en relación con
 la parcela mínima y fachada mínima, no recogen to-
 das las condiciones que determina el artº 68 de di-
 chas Ordenanzas, para que se permitan excepciones a



los mínimos establecidos; la ocupación de parcela que se señala como mínima corresponde a la autorizada por el citado Art. 191 como máxima; la regulación de las condiciones de ocupación en parcelas correspondientes a manzanas sin ordenación o de edificios aislados y de manzanas ordenadas, es incompleta y no se ajusta a las prescripciones del aludido art.º 191; la forma de medir la altura de las edificaciones en solares de dos o más calles tampoco se ajusta a lo dispuesto en el art.º 69 de las precitadas Ordenanzas; se prevén dos tipos sobre las alturas máximas autorizadas; y aparece un nuevo tipo de zona verde, zona verde privada, no recogido en el Plan General, y cuyo régimen urbanístico tampoco se define.

= Considerando que las reservas para dotaciones escolares resultan insuficientes, ya que por 160.000 m² construidos sólo se proyectan 5.200 m² construidos destinados a tal fin; y se permite que parcelas insoportables sin que disponga de estos terrenos el Ayuntamiento, pasará a propiedad privada, ignorándose si ello implica la desaparición de su destino escolar; no se fija el punto de acometida a la red de alcantarillado, y no se garantiza caudal y potabilidad en el suministro de agua; a pesar de que en los informes Técnicos al Plan se indica que se encuentra incluido en la zona de reservaciones aeronáuticas, no se ha requerido informe del Organismo competente del Ministerio del Aire y, en su caso, se han establecido las limitaciones procedentes.

= Considerando que, por último, hay que indicar que en el acto de aprobación inicial se impuso la rectificación de suprimir dos de los tramos al Camino Viejo de Híneu, sin especificar a cuáles estaba refiriéndose la Corporación local.

= Vista la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y la Decreto 63/1962 de 18 de enero y 1994-72 de 13 de julio.

= Este Ministerio acuerda denegar la aprobación del Plan Parcial precitado.

= Esta resolución



se notificará al Ayuntamiento interesado y a su Ayuntamiento = lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos = Dios guarde a V.I. = Madrid, 29 de marzo de 1974
P.D. Firma ilegible = Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

El Sr. Fortera dice que se trata de un Plan aprobado ya inicialmente con carácter provisional pero al que el Ministerio de la Vivienda ha puesto algunas objeciones, entre ellas que no considera suficiente la superficie para dotación escolar; también considera no está suficientemente estudiada la servidumbre aeronáutica, y otras puntualizaciones en cuanto a Ordenanzas. Parece ser que en el Ministerio se ha cambiado de opinión en estas cuestiones y, ahora, lo que procede, en todo caso, es rectificar este Plan Parcial.

El Sr. Hualde dice que, independientemente de lo que se acuerde, se intentarían hacer gestiones cerca del Ministerio para conocer los nuevos criterios.

Se acuerda darse por enterada.

- 3 -

Se acuerda darse por enterada por Subdirección General del Ministerio de la Vivienda, de fecha 26 de marzo de 1974, acompañando Resolución del Ministerio de la Vivienda, de día veinte y dos del mes de marzo, que dice así:

"Ministerio de la Vivienda. = Ilmo. Sr. = Visto el expediente sobre Modificación del artº 46 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Industrial "la Victoria", de Palau de Jorba, promovida por el Presidente de ASIMA y por ASIMA. = Resuelto por el Ayuntamiento de dicha Corporación = Resuelto por la Corporación local interesada, ha sido remitida a este Departamento para su resolución definitiva, y que por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo se ha emitido el oportuno informe. = Considerando que la modificación pro-

puesta, que consiste en permitir en las parcelas 4 y 5 de la Manzana XXIV del referido Plan Parcial la instalación de un Centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. no se estima aceptable, puesto que impone la reserva de disposición para unas parcelas determinadas de la normativa que, con carácter general, rige en este Pliego, que impone la exclusión en los terrenos a que afecta, del uso de Fábricas y Almacenes de productos inflamables, reserva que de conformidad con lo expresamente dispuesto en el art.º 4.61 de la Ley del Suelo, es causa, motivo bastante para denegar la aprobación de la modificación precitada. = Visto la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/72 de 13 de julio. = Este Ministerio acuerda denegar la aprobación de la modificación precitada. = Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Palma de Mallorca y a la Sociedad interesada. = Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V.S. = Madrid, 22 de marzo de 1974. = P.D. firma ilegible. = Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo."

El Sr. Forster manifiesta que el Ayuntamiento, en su día, aprobó la modificación del Plan Parcial, permitiendo la instalación de unos almacenes a lo que, ahora, el Ministerio impone su denegación, ya que se dice que no puede hacerse la liberación de un solo solar, sino a todo el polígono, por lo tanto, deniega dicha modificación del art.º 4.6.

El Sr. Alcalde dice que, ahora cabe la posible solución de iniciar de nuevo el Trámite para la aprobación de un nuevo Plan Parcial modificado.

Se acuerda dar por enterado.

- 4 -

A continuación se da cuenta de otro escrito de la Sección de Urbanismo de la Subdirección General del Ministerio de la Vivienda, de 26 de marzo último, acompañando Resolución del Titular de la Vivienda por del mismo Ministerio, de día veinte y dos anterior, que



la que se aprueba el Plan es del siguiente tenor:

Especial sector de nombre "San Miguel," redactado a iniciativa municipal.

"Ministerio de la Vivienda. - Ilmo. Sr. - Vista al Plan Especial de Ordenación Urbana del sector "San Miguel," de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. - Vista el informe emitido por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo. - Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1884/72 de 13 de julio, acuerda aprobar definitivamente el referido Plan Especial. - Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. - Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V.I. - Madrid, 22 de marzo de 1974. - P.D. firma ilegible. - Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo."

El Sr. Fortera dice que se trata de la aprobación de este Plan Especial, del sector de San Miguel, por el Ministerio de la Vivienda.

Se acuerda darse por enterada.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta a continuación:

provisional Proyecto Urbanización de Zona verde, sita en Sector "Las Maravillas."

"1º A la vista del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de la zona verde del sector de "Las Maravillas" delimitado por las calles Av. Nacional, Maravillas, Paul y San Ramón Novato, del Plan Parcial de la Playa de Palma, redactado por los servicios Técnicos Municipales y presentado a iniciativa municipal. = 2º Elevar a la Superioridad el presente proyecto de Urbanización a los efectos de su aprobación definitiva, si procediere."

El Sr. Fortera explica que se trata de una zona verde, junto a la Iglecia de "Las Maravillas". En su día se aprobó inicialmente el Plan, y, toda vez que no se han presentado reclamaciones, se trae ahora su aprobación provisional. Esperamos que, con un poco de sue-

-5-

te, en el segundo censo del 75 podamos ver realizada esta zona verde, una vez aprobado por la Superintendencia.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-6-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar en esta a continuación:
dificación zonificación "1º Acceder a la solicitud formulada por D. Pedro Ignacio García Catany, solicitando la modificación de parcela sita en la "Playa de Palma", afectada por dos calificaciones distintas; y modificación ubicada en la calle Torres y calle Tránsito de la Playa de Palma, por cuanto no se altera ni la superficie ni el volumen edificable, para ambas zonas, modificándose únicamente con idénticas superficies la situación de ambas, en su consecuencia aprueba inicuamente la citada modificación. - 2º En el caso de que previos los trámites reglamentarios, fuera aprobada por la Superintendencia, la antedicha modificación por los técnicos Municipales y sobre el terreno, se procederá al correspondiente deslinde de las dos citadas modificaciones. - 3º Someter a información pública, por plazo de un mes, la modificación de la disposición de modificaciones, conforme señala el artº 32 de la Ley del Suelo."

El Sr. Fortera dice que se trata de una parcela, de unos 16.000 m² que en su día se dividió, en cuanto a calificación, en dos zonas separadas por una línea imaginaria, perpendicular a la Playa Orosa, sin que se cambie su calificación, ni se modifiquen volúmenes, se solicita que la línea divisoria sea paralela a la playa.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-7-

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que se Transcribe:



formación municipal
sobre portabilidad in-
talación panificadora
en Zona Circunscrita,
interesada por Palma
Pan.-

"1º Aceptar el informe emitido por los
Municipales, en relación al anteproyecto pre-
senta- do por Don Antonio Coll Roca como promotor
de la "Cidad Mercantil PALMA-PAN, SA, y cuyo tenor literal es
como sigue: = "Visto el oportuno anteproyecto de planta
panificadora a ubicar en terrenos incluidos en zona de cir-
cunscrita y a tenor del artº 223 de las O.R.M.M. 1973, el uso en
dicha zona queda restringido al de vivienda unifamiliar y
uso público con las limitaciones establecidas en dicho arti-
culo, es por lo que no puede informarse favorablemente
el presente anteproyecto de uso industrial." = 2º Dar tran-
sido del presente acuerdo a D. Antonio Coll Roca, a los
efectos del artº 43-2 de la Ley de 12 de Mayo de 1958 so-
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

- 8 -

se acuerda aprobar
propuesta delimita-
ción polígono califi-
cado como régimen
singular, de denomina-
ción de los Jardines de St. Domingo de la Calzada y el
de "El Jouquet" e in-
ter a propietarios de
constitución de Jun-
ta de Compensación-

degradadamente se da cuenta de la propuesta que se
transcribe a continuación:

"1º Acordar la delimitación del polígono de denomina-
ción de "El Jouquet" con arreglo a lo siguiente: Calle San Ma-
rta, Arda. Argentina, Paseo Sup. Gabriel Roca, con exclu-
sión de los Jardines de St. Domingo de la Calzada y el
de "El Jouquet" e in-
ter a propietarios de
constitución de Jun-
ta de Compensación-
Suelo, cuya primera misión sería actuar, supervisar
e impulsar la redacción por sus Técnicos o por los de
to Excmo. Ayuntamiento, del Plan Parcial y del Proyecto
de Compensación, en el plazo máximo de seis meses.
= 3º Interesar del Servicio de Inspección de obras municipa-
les y obras particulares la relación de los propietarios y
titulares de derechos incluidos en el mencionado Polígono."

El Sr. Fortera dice que ya en 1966, la Asociación
de Propietarios de "El Jouquet" presentó Plan Parcial,
adaptado a las normas aprobadas en 1964. Dicho Plan se
sometió a información pública y de los distintos Orga-
nismos, así como de los Servicios Técnicos Municipales. Se
formularon diversas objeciones, entre ellas en cuanto a la

delimitación, y, sobre todo, en cuanto a superficies de pro-
cedimiento. Todas estas objeciones se notificaron a los pro-
prietarios, pero, aunque parecía extraño, ninguno de ellos
contestó, y por tanto quedó paralizado el Proyecto. De
acuerdo con el nuevo Plan General de 1973, dicho Pólo
no ha sufrido modificaciones importantes en cuanto a
calificación urbanística, zonificación, etc. Ahora se califi-
ca como sector de Régimen singular, disminuye el volu-
men de edificación, aumenta la superficie destinada a
zona verde, etc. Así pues, ahora, lo mismo que hace el
Ayuntamiento es, sin olvidar la petición formulada por
la Asociación de Vecinos del Borquet, instar para que
constituyan la Junta de Compensación, y, colaborando
con el Ayuntamiento, realice aquel sector y dote la ca-
tegoría que por su situación privilegiada merece.

El Sr. Alcalde manifiesta: Como hemos podido de-
ducir, de la información del Sr. Fortera, si no ha pros-
perado la iniciativa privada de hace unos años, no
fue por causas imputables al Ayuntamiento, sin em-
bargo ahora, aquí, se toma la iniciativa para ver de,
colaborando unos y otros, que sea más efectiva la rea-
lización.

El Sr. Buchens pregunta al Sr. Fortera, qué signifi-
fica lo del régimen singular, pues esta palabra se aplica
siempre a la oposición pública. Solicita se le confirme
que no quiere decir que van a edificarse edificios
singulares de gran volumen.

El Sr. Fortera dice que efectivamente así es. Co-
mo se ha dicho, se trata de la regularidad de cada
casa, zonas verdes, edificabilidad, etc.

El Sr. Leret pregunta: Constituida la Junta de
Compensación; cuál es la idea futura de la Tenencia
de Alcaldía de Urbanismo, en relación a la ayuda
que va a prestar el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice que la ayuda más importan-
te será la de colaborar en la redacción del proyecto.



los vecinos y copropietarios, otras veces, al hacerlos ellos, se han desanimado. Ahora, si se les ayuda, quizás se lleve a Término.

El Sr. Council recuerda y solicita a la Secretaría de se informe si es cierto, o no, que existía un acuerdo del Ayuntamiento, de la necesidad de conservar los molinos y subidas al Sanguet. Cree, entonces, que esto debe ser intangible.

El Secretario actuante dice que desconoce el acuerdo que señala el Sr. Council, pero que se contestará, y que la singularidad es precisamente para defender el carácter de la zona.

El Sr. Alcalde interviene y dice que, aun cuando no exista este acuerdo, se respetarían los molinos y todo cuanto de tipo existe en aquella zona. El Ayuntamiento, precisamente, lo que busca es conservar el carácter de aquella zona, y, con su ayuda a los copropietarios, ver de conseguir que sea definitivamente arreglada.

El Sr. Tequierols añade que no solo existe el acuerdo, sino que, además, había una maqueta maravillosa para realización del proyecto. Pero, aparte de todo cuanto dicen sus compañeros, él tiene que añadir que aquella zona es un foco de infección en plena evasión de la Ciudad; es una verdadera calamidad. No existe agua en alcantarillado, y si una cantidad de ratas enorme, lo cual no dice mucho en favor nuestro, porque además se trata de una zona visitada por cuantos llegan a Palma. Cree - añade - que si no se llega a la colaboración con los vecinos, el Ayuntamiento debería tomar las riendas y realizar las obras, bien mediante expropiaciones, bien por otro sistema.

En este instante entra el Sr. Simón Pérez, que pasa a ocupar su escaño.

El Sr. Alcalde añade a las explicaciones anteriores

res, que uno de los problemas que habrían retratado, también, este asunto, era el de alojamiento de los vecinos de aquella zona; sin embargo, hoy mismo, se toma al Pleno una propuesta del Patronato Municipal de Viviendas, para reservar, precisamente, parte de las que se están construyendo, para familias que queden ser desahuciadas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente el Sr. Fortera dice que los asuntos números 9, 10 y 11 del Orden del Día, puedan ser tratados conjuntamente, y así se hace.

- 9, 10, 11 -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se acuerda aceptar e insertan a continuación:

Proposición formulada por Número 9. "1.º Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la finca denominada "San Fernando Vie", propiedad de D. Gonzalo Cas "San Fernando Vie", incluida en la denominada zona verde "San Regalo"; y "Lombos de Levante", incluido en Zona Verde de Levante. -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se acuerda aceptar e insertan a continuación:
Proposición formulada por Número 9. "1.º Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la finca denominada "San Fernando Vie", propiedad de D. Gonzalo Cas "San Fernando Vie", incluida en la denominada zona verde "San Regalo"; y "Lombos de Levante", incluido en Zona Verde de Levante. -
de Alcalde Delegado de Urbanismo, al objeto de informar sobre valoración formulada por D. Gonzalo Cas "San Fernando Vie", afectada de zona verde según el Plan General de Ordenación, proponiendo la adquisición de dicha finca, en trámite de avenencia, por esta Corporación, cuyo plebiscito manifiesta: - Al parecer del Técnico que suscribe, el valor de 350'00 ptas/m² del terreno es correcto, habida cuenta de transacciones conocidas de terrenos de las mismas características del que nos interesa. En cuanto al valor de instalaciones, y después de girada visita de inspección, el valor de 2.010.000 ptas de las mismas es excesivo, siendo el parecer del que suscribe que el correcto sería de 1.800.000'00, desglosando



se a continuación: = Casa de dos plantas... 500.000'00.
 Corral asoleador y paila... 550.000'00. = Vaguena... 100.000'00.
 = Tangue, molinos y motor para... 450.000'00. = Afluencia y depósito, 200.000'00. = Total: 1.800.000'00. = 2º En el supuesto de que D. Gonzalo Aguiló Mercader aceptara la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales deberá presentar en el más breve plazo posible certificación expedida por el Registro de la Propiedad con promesa de los cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre la finca de referencia. = 3º En el mismo supuesto, internos de los Servicios Técnicos Municipales que se proceda a levantar un plano de la finca propiedad del Sr. Aguiló Mercader, a los efectos de su exacta medición. = 4º La enajenación que pretende el mencionado Sr. Aguiló a favor de este Excmo. Ayuntamiento, se entiende libre de toda carga, gravamen, arrendatario, aparcería u ocupante. = 5º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para, en su caso, proceder a la firma del correspondiente documento público. = 6º Que el monto total resultante que vendrá determinado una vez efectuada la medición por los Servicios Técnicos Municipales, sea abonado en la forma siguiente: dos millones quinientos mil pesetas con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del suelo del Presupuesto Especial de Juntos de Urbanismo. El resto se dividirá en dos mitades iguales, abonándose la primera antes del día 31 de diciembre del próximo ejercicio de 1975 y la segunda antes del día 31 de diciembre de 1976. = 7º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Aguiló Mercader, a los efectos contenidos en el apartado segundo del mismo."

Número 10. "1º Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la finca denominada Son Regalo, propiedad de Don Nadal Orell Martorell, incluida en la denominada zona verde de delante, siendo la transcripción literal del mencionado informe como sigue: = "Visto el escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, al objeto de informar sobre valoración formulada por D. Nadal Orell

Martorell, propietario de la finca rústica denominada
San Regala, afectada de zona verde según el Plan Ge-
neral de Ordenación, propendiendo la adquisición de
dicha finca, en trámite de ejecución, por esta Cor-
poración, cumplíame manifestar: = Al parecer del Tec-
nico que suscribe el valor de 350'00 pesetas por m² de
terreno es correcto, habida cuenta de transacciones co-
nocidas de parcelas de las mismas características de
la misma que nos interesa. = En cuanto al valor
de instalaciones, y después de girar visita de inspección,
el valor de 3.000.000'00 pesetas de las mismas es excesivo,
siendo del parecer que el correcto sería de 2.550.000 pe-
setas, desglosándose en: = Casa de dos plantas... 600.000'-
= Vaguería... 450.000'00 = Corral, anilador y pajarera...
450.000'00 = Estanque, motor, etc... 300.000 = Cisterna...
50.000'00 = Almacén depósito... 200.000'00 = Total...
2.550.000'00. = 2º En el supuesto de que D. Nadal Orell
Martorell aceptara la valoración efectuada por los Ser-
vicios Técnicos Municipales deberá presentar en el más
breve plazo posible certificado expedido por el Registro
de la Propiedad comprensivo de las cargas y gravame-
nos que pudieran pesar sobre la finca de referencia.
3º En el mismo supuesto, interés de los Servicios Téc-
nicos Municipales que se proceda a levantar un pla-
no de la finca propiedad del Sr. Orell Martorell, a
los efectos de su exacta medición. = 4º La enajena-
ción que pretende el mencionado Sr. Orell a favor
de este Excmo. Ayuntamiento se entiende libre de
toda carga, gravamen, arrendatario, aparcería u ocupa-
nte. = 5º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para, en su
caso, proceder a la firma del correspondiente docu-
mento público. = 6º Que el gasto total resultante que
vendrá determinado una vez efectuada la medición
por los Servicios Técnicos Municipales, sea abonado en
la forma siguiente: dos millones quinientos mil
pesetas con cargo a la partida del Patrimonio Mun.

municipal del suelo del Presupuesto especial de Inversión de Urbanismo. El resto se dividirá en dos partes iguales, abonándose la primera antes del día 31 de diciembre del próximo ejercicio de 1975, y la segunda antes del día 31 de diciembre de 1976. = 7º Del Tratado del presente acuerdo al Sr. Ocell Martorell, a los efectos contenidos en el apartado segundo del mismo."

Número 11. "1º Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a la finca denominada "Son Ferrando Nou" propiedad de D. Miguel Jaume Fran, incluida en la denominada zona verde de delante, siendo la transcripción literal del mencionado informe como sigue: = "Visto el escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, al objeto de informar sobre la valoración formulada por Don Miguel Jaume Fran, propietario de la finca rústica denominada Son Ferrando Nou, afectada de zona verde según el Plan General de Ordenación, proponiendo la adquisición de dicha finca, en trámite de avenencia, por esta Corporación, cumplíame manifestar: = Al parecer del Técnico que suscribe, el valor de 350' ptas. por m² de terreno es correcta, habida cuenta de transacciones consi-
das de parcelas de las mismas características de la que nos interesa. = En cuanto al valor de instalaciones, y después de girada visita de inspección, el valor de 2.315.000'00 pesetas de las mismas es excesivo, siendo del parecer que el correcto sería de 1.940.000'00 pesetas, desglosándose a continuación: = Casa... 350.000'00 = Vagueria 500.000'00 = Fiteague y canal... 500.000'00 = Cocina y a-
roleador... 50.000 = Molino y motor... 190.000'00 = Red tuberías... 200.000'00 = Almacenamiento de pórtico... 75.000'00 = Cir-
terna... 50.000'00 = Gallinero... 25.000'00 = Total: 1.940.000' ptas. = 2º En el supuesto de que Don Miguel Jaume Fran aceptara la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, deberá presentar en el más breve plazo



posible certificado expedido por el Registro de la Propiedad comprensivo de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre la finca de referencia. = 3º En el mismo punto, interés de los Servicios Técnicos Municipales que se proceda a levantar un plano de la finca propiedad del Sr. Jaume Fran, a los efectos de su exacta medición. = 4º La enajenación que pretende el mencionado Sr. Jaume a favor de este Excmo. Ayuntamiento sea realizada libre de toda carga, gravamen, arrendata de raíz, aparcería u ocupante. = 5º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para, en su caso, proceder a la firma del correspondiente documento público. = 6º Que el gasto total resultante que vendrá determinado una vez efectuada la medición por los Servicios Técnicos Municipales, sea abonado en la forma siguiente: dos millones quinientas mil pesetas con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del suelo del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. El resto se dividirá en dos mitades iguales, abonándose la primera antes del día 31 de diciembre del próximo ejercicio de 1975 y la segunda antes del día 31 de diciembre de 1976. = 7º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jaume Fran, a los efectos contenidos en el apartado segundo del mismo.

El Sr. Fortera dice que se trata de tres fincas que forman parte del Polígono entre la Autopista Ferropuerto, Torrente Gros y Cta. Cam Pastilla. Es de una extensión considerable y en él se quiere ubicar el Parque de Levante, de unos 500.000 m². Será similar al de Belver. Es uno de los grandes abiertos del nuevo Plan General. Varios propietarios, en su día, solicitaron la adquisición, por parte del Ayuntamiento, de estas fincas, y como el precio ha sido razonable, se trae a la aprobación del Pleno la aceptación de las valoraciones. Es lo que nosotros de acuerdo los Servicios Técnicos es en cuanto



a la valoración de las edificaciones, que en su momento.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-12-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda rectificar de inserta a continuación:

se acuerda rectificar
ción error material
en cantidad a imputar
as como garantía
definitiva ejecución
obras denominadas
"Parque del Mar".

"1º Rectificar el error material padecido en el apartado 3º del acuerdo de 20 de marzo de 1974, por el que se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras del denominado "Parque del Mar" y construcción de las instalaciones complementarias; fijándose en su consecuencia las garantías definitivas en la forma siguiente: 1. 140.000 ptas. importe que resulta de aplicar la escala señalada en el artº 82 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales al presupuesto de las obras del Parque del Mar, que importa 98.000.000 ptas; y 1.734.886 ptas. suma que resulta de aplicar lo prescrito en el artº 73 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, sobre el valor de 13.476'22 m² ocupados al precio unitario de 440,00 ptas. m² y el importe del presupuesto de las instalaciones complementarias que importan 52.000.000 pta; quedando así anulada la cuantía de 1.574.885 pta. de la garantía fijada en el acuerdo de 20 de marzo del año en curso. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad PARKMAR y en su representación a D. Juan Torres Hedra, así como a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes."

El Sr. Fortera explica que se trata de un simple error material de hecho, al señalar la garantía definitiva de las obras del "Parque del Mar", que ahora se rectifica.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

-13 y 14-

Se tratan conjuntamente las propuestas nº 13 y

14 del Orden del Día, y por el Sr. Simón Pérez se lee la apología de los Sres. a quienes se les rinde homenaje, dando su nombre a una calle de Palma.

Se acuerda aprobar las propuestas, que son del siguiente tenor:

"Que la calle señalada con el número provisional 281, que aparece en el croquis adjunto, del Distrito 5º, Sección 10ª, de la Entidad denominada Entidad Palma, con entrada por la calle de Ortelión y salida por la calle de Obispo Cabanellas, se denomine en lo sucesivo, calle del Médico Mir y Mir."

"Que la calle señalada con el número provisional 285, que aparece en el croquis adjunto, del Distrito 7º, Sección 13, de la Entidad denominada Palma, con entrada por la calle de General Riera y salida por la calle de Jesús, se denomine en lo sucesivo calle del Reverendo Padre Antonio Tauler."

- 15 -
Seguidamente queda sobre la Mesa la propuesta señalada en el Orden del Día con el número quinientos y siete, ya que se solicita sea puesto el nombre de Alcalde Francisco River a la calle en que vive actualmente un familiar de dicho señor, que también hoy lleva número, y debe, por tanto, estudiarse dicha propuesta.

- 16 -
Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta número 16 del Orden del Día, que dice así:
"De conformidad con lo dispuesto en el artº 6º de la Ley Municipal aprobada por Resolución del Ministerio de Fomento de 27 de diciembre de 1873, se acuerda señalar como domicilio social de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillados SA el edificio señalado con el nº 1 de la calle de Juan Maragall de esta Ciudad."

- 17 -
A continuación se da cuenta de la propuesta convocada que se inserta:



ria Premio "Monse-
rate Mascari" 1974.-

"Convocar el premio "Monse-
rate Mascari" con una dotación de 15.000 pt. (quinze mil pesetas)
al objeto de galardonar el mejor trabajo en homenaje
a la Vejez, publicado durante el año en curso a
través de los medios informativos de la Provincia, de
conformidad con las Bases que se adjuntan. = Caso
de que merezca la aprobación esta propuesta, que el
gasto que representa quede reservado con cargo al Cap.
2º, Artº 4º, Concepto 24, Partida correspondiente del vi-
gente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Durán dice que se trata de prolongar el
plazo de presentación para el premio "Monse-
rate Mascari" hasta finales de Septiembre. Así podrá dar ca-
bida a más concursantes, y en octubre podremos en-
tregar el premio.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita y, con-
secuentemente, las Bases presentadas.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se
le acuerda modificar inserta a continuación:

~~Se acuerda modificar~~
ción acuerdo plenario

"Modificar el acuerdo plenario de fecha 27 de
diciembre último, correspondiente a la convocato-
ria del VI Trofeo Internacional de Fútbol Ciudad de
Palma, en el sentido de rectificar el punto 4º aumen-
tando la dotación del Ayuntamiento a los gastos
de organización en una cantidad que no podrá
exceder de la cantidad de 925.000 pesetas, teniendo
en cuenta el consiguiente aumento operado en los
gastos de adquisición de trofeos, atenciones protoco-
larias y actos representativos a los que se destina
dicha aportación municipal. = Caso de que merezca
la aprobación esta propuesta, que se mantenga con
cargo al cap.º 5º, Artº 5º, Concepto 4º, Partida corres-
pondiente del "Trofeo Fútbol Ciudad de Palma", la
cantidad primeramente establecida de 600.000 ptas., y
el resto, o sea la cantidad de 325.000 pesetas con car-
go al cap.º 5º, Artº 5º, Concepto 4º, partida correspon-



-48-

diante de "Fomento al Deporte" del vigente Presupuesto de Gastos.

El Sr. Ustárriz explica que el aumento que se solicita para el "Trofeo Ciudad de Palma" de Fútbol, es motivado por el aumento que ha experimentado la plaza, ya que si queremos dar un trofeo igual al de años anteriores, hemos de aumentar la consignación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

-19-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Exposición para celebración en Palma de una "Feria Popular del Ministerio de Información y Turismo, la Feria del libro", a la celebración en Palma de una "Feria del libro" bajo la auspicio General de la Dirección General de Cultura y Turismo de dicho Departamento, habida cuenta del interés que tienen para la Ciudad este tipo de manifestaciones culturales."

El Sr. Durán explica que la Comisión de Cultura ha entendido que Palma, que ya tiene experiencia en celebración de Ferias, debería celebrar una Feria del libro. No hemos de decir que es una Ciudad Universitaria sólo como slogan, sino que hemos de hacer que el libro, en todas sus manifestaciones, llegue a todos y la celebración de la feria, que ahora se solicita a la Dirección General, veamos ayuda a ella.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-20-

Acto continuo se da lectura a la siguiente propuesta:

Expediente para proclamar a Hijo Ilustre de la Ciudad en favor de don Juan M.º Thomas, Hijo Ilustre de la Ciudad. persona recaen méritos suficientes para la obtención de dicha distinción, según dispone el artº 4º apartado h), i), j) y k) del vigente Reglamento de Ho-



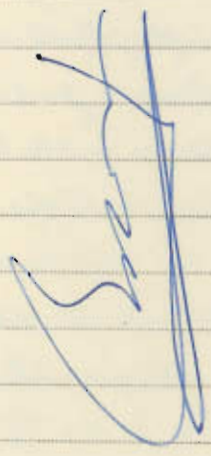
nores y Distinciones de esta Corporación. = Fue leído el
 Ilmo. Sr. Alcalde y de conformidad con los art. 17 y 18
 del mencionado Reglamento, se designa al Sr. Quicoyal
 que haya de actuar de Ponente, el cual recopilará
 todos los méritos que reúna el propuesto, así como el
 Miembro de la Corporación que ha de formular oposicio-
 nes y reparos a la propuesta del Ponente."

El Sr. Durán quiere hacer constar que la propues-
 ta que hoy se trae al Pleno, no es original. Todas las
 Entidades palmerasanas lo solicitaron a los veinte y cua-
 tro horas de la muerte de Morzin Thomas. Sin embar-
 go sabemos que el Reglamento de Honores y Distinciones
 sólo autoriza el inicio del expediente a los tres años de
 la muerte del homenajeado.

Pro. dice - que no es necesario hacer la apología
 del gran mérito que fue Don Juan M.^o Thomas, pero
 he de señalar que en el año 26 era ya conocido en
 toda Europa, al fundar la Asociación Bach; en el
 año 30 creó el Comité Pro Chopin; en el 31 la Capel-
 la Clásica, que, como todos sabemos, logró éxito en
 todo el mundo, llevando el nombre de Mallorca a
 todas partes.

A continuación lee la apología de Morzin Thomas.
 (Lectura el Sr. Cabrer, que para a ocupar su escama.)
Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que
se acuerda estimar se inserta a continuación:
 "1.^o Estimar conforme la documentación presen-
 tada por D. José Mañita Anuequal, por ajustarse a
 lo dispuesto en la base cuarta del concurso de U.^o
 para la provisión de la plaza de Vice-Interven-
 tor de Fondos de esta Corporación, cuyo nombra-
 miento fue acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
 en sesión del 20 de marzo del corriente año. = 2.^o Que
 se notifique al nombrado, para que en plazo de
 30 días, por tratarse de nuevo ingreso, tome posesión



dición de mi cargo, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 3.5 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente. = 3.º Que se dé cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

- 22 -

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día diez de los presentes, que es del siguiente tenor:

1.º Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente Font Salcedo y D. Juan Pascual Tolosa contra Decreto de este Ayuntamiento de fecha 28 diciembre 1973, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra otro anterior de fecha 21 de diciembre de 1973. - 2.º Personarse en el expediente de inclusión de la finca sita en la c/ Bartolomé Calafell n.º 18 a 26 angular c/ Canyas, en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa. = 2.º Confeccionar la defensa en forma indistinta de los hechos de los servicios jurídicos de esta Corporación y la representación procesal al Procurador D. Antonio Nicolau de Montaner. = 3.º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación si procediere."

El secretario actuante dice que se trata de una reclamación formulada contra la inscripción de una finca en el Registro Municipal de Solares de edificación forzosa.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

- 23 -

A continuación se procede a dar lectura a la propuesta que transcrito, dice así:

Fomento del Turismo de Mallorca, gastos ocasionados por el convenio "2.3 convenio de ABTA"; 1.000.714'30 ptas. - 1.º Satisfecho a la Sociedad del Fomento del Turismo de Mallorca, la cantidad de 1.000.714'30 ptas. (un millón setecientos catorce pesetas con treinta céntimos), importe de los gastos reseñados en nota adjunta, resultante de la "Bancaria de Bienvenida" operada por este Excmo. Ayuntamiento a los asistentes a la 23.ª



reunión ABTA, el día 3 de noviembre de 1973. Este punto se abone con cargo a la partida de Gastos Turísticos, Cap. II, Art. Único, Cº 1º del Presupuesto de Gastos del corriente año."

El Sr. Cabrer explica que se trata del abono de unos gastos ocasionados por el acto de apertura del Congreso ABTA, que fue el más importante turísticamente hablando. Se realizó en Son Termens y fue el de toma de contacto con todos los asistentes al congreso. Hemos sido felicitados por el Ministerio y por el Ministro en persona, y resultó, repite, un acto brillanteísimo y muy interesante por la repercusión turística del mismo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-24 y 25-

Se acuerda dejarlos y tratar los asuntos n.º 24 y 25 después de la declaración de urgencia.

26.- Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

-26-

Se acuerda aprobación Proyecto ampliación Cuartel de la Policía Municipal.

1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la Memoria, el Presupuesto, los planos y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de ampliación y mejoras de los pabellones e instalaciones de la Policía Municipal de Palma de Mallorca, cuyo importe total asciende a la suma de 9.383.766'98 Ptas, que se desglosan de la siguiente manera: = Presupuesto de Contrata. 9.081.945'42 = Honorarios Arquitect. Num. Proyecto 86.509'36. = Honorarios Arquitect. Num. Direcc. 86.509'37. = Honorarios Aparejador 51.905'62. = Gastos Locomoción 76.897'21. = Total: 9.383.766'98 Ptas.

2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por contrato directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del art.º 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el art.º 311-1º c) del texto refundido de la Ley de Régimen local, conforme

Remanencia unidas
Tramo Arcuadas.

cuyo presupuesto total asciende a 35.594.852 ptas. de
gloradas en: = Contrata pavimentos y drenaje 26.402.090' - pti. =
Honorarios Ingeniero, redacción y proyecto (Sr. Miguel) 171.477' =
Id. id. id. 196.888' = Id. I.T.O.P. Sr. Deya 147.666. = gastos de loca-
moción 226.974. = Total: 26.845.096' = Contrata canalizaciones re-
manencia y A.P. 3.168.310. = Honorarios Perito Industrial Sr.
Rivas, proyecto 48.081. = Id. id. id. dirección 48.081. = Gastos
de locomoción 31.683. = Total: 3.296.155' - pti. = Contrata obras
de jardinería: 2.453.248' - pti. = Honorarios Perito Agrícola
Sr. Beltrán, proyecto 20.712' = Id. id. id. dirección 20.712. =
Gastos de locomoción 20.712. = Total 2.515.564. = Contrata
obras adaptación FF.CC. de Mallorca: 2824.092' - pti. = Honora-
rios Arquitecto Sr. Jorraler 34.380. = Id. id. id. dirección -
34.380. = Honorarios Aparejador Sr. Salater 20.628. = Gastos
de locomoción 24.512. = Total: 2.938.037' - pti. = 2º Que, te-
niendo en cuenta la condición de las obras de que se
trata, no sean impuestas Contribuciones Especiales, toda
vez que, según informe Técnico se considera representan
un beneficio para toda la Ciudad, excepto en cuanto
al embaldosado de aceras hasta una anchura de dos
metros, de conformidad con lo dispuesto en el artº 469
y 470 de la vigente Ley de Régimen local. = 3º Que, atendi-
do igualmente el informe Técnico y dado que se con-
sidera necesario que el contratista adjudicatario de las
obras reúna condiciones especiales, sea declarada la
excepción de subasta y las obras se realicen en la mo-
dalidad de Concurso-subasta; de conformidad con
lo establecido en el artº 37-2º del vigente Reglamento
de Contratación de Corporaciones locales. = 4º Que sean
expuestas las citadas pliegos de condiciones, a efectos
de reclamación, durante el reglamentario plazo de
ocho días, pasando seguidamente al Negociado de
Contratación para subiguiente Trámite. = 5º Que pa-
se a la Comisión de Hacienda para que se señale
la partida con cargo a la cual deben realizarse las
obras."



Número 28. "1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la Memoria, los planos, el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de la Ordenación Semafórica del tramo de las Arcuadas comprendido entre la calle de Costa y Hobera y la calle de Ramón Berenguer III, y la Plaza de España, de esta Ciudad, por un importe total de 3.960.664' -pts. desglosados de la siguiente forma: Presupuesto de la contrata: 3.813.392' - = Honorarios Ingeniero Ind. Munic. 114.112' - Gancho de locomoción 33.160. = Total 3.960.664' -pts. = 2º Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 6º del artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales se declare la excepción de subasta por las condiciones especiales que vienen señaladas en el Proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratos, sacándose a concurso-subasta la mencionada ordenación semafórica. = 3º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dicha realización, exponiéndose el Proyecto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4º Que una vez finalizado dicho plazo y resultas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites correspondientes al Concurso-subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 5º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que realicen los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que, en consecuencia, pase el presente expediente a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para que se habilite un crédito para el pago del mismo."

El Sr. Alcalde dice que, dada la importancia de las obras de que se trata, como cosa excepcional, el Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales,



El Sr. Bofill, va a dar una explicación sobre las ~~razones~~ ^{razones} así como que contestará a las preguntas que los señores ~~quieran~~ ^{quieran} formularle en cuanto a la reforma de que se trata.

El Sr. Bofill da las explicaciones pertinentes.

El Sr. Izquierdo dice que le parece magnífica la ordenación que se pretende dar a las Arcuedas y felicita a todos cuantos han intervenido en ella, sin embargo solicita, si fuera posible, la instalación de dos fuentes monumentales, una, por ejemplo, en el punto de Buenos Aires, y otra en la desembocadura de la carretera de Tuca, lo cual daría un colorido y bellera a las Arcuedas, extraordinario, y no sería todo cemento y cemento.

El Sr. Alcalde dice que le parece una idea excelente pero no factible. Sin embargo, en la Plaza del Tren, creo quedaría espacio suficiente, una vez que se efectúe la reforma.

El Sr. Bofill opina que es imposible, y el Sr. Izquierdo insiste en que es solo una sugerencia, pero que sería agradable.

El Sr. Alcalde recuerda que en las Arcuedas existía una fuente y se quitó.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose de constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 311-2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde dice que, aún después de haberse aprobado los dictámenes, quiere hacer constar el agradecimiento por las facilidades que nos han dado, así como la colaboración que hemos tenido por parte de Ferrocarriles de Mallorca y F.E.V.E, así como también por parte de los arrendatarios del Hotel Terminus y kiosco que van a cambiar de sitio.

-29-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta a continuación:

resolución recurso in

1.º Desestimar el recurso de reposición interpues-

terpuesto por D. Juan to por Don Juan Puiglas Buñols contra el acuerdo
Puiglas Buñols, contra del Excmo. Ayuntamiento Pleno de sesión celebrada
acuerdo plenario de el día 20 de noviembre de 1973, en lo relativo a la
20 Mar. 1973, en rela- línea n.º 13 (Pont d'Inca), y en su virtud ratificar
ción línea n.º 13, Pa- dicho acuerdo en lo que a ésta se refiere, ya que el
es que han de regirse mismo recurrente reconoce su carácter de no conce-
diante concurso, adju- dicar, además la línea de que se trata discun-
dicación y explotación re plena y únicamente dentro de los límites del cas-
transporte colectivo via- co urbano de Palma de Mallorca, donde la com-
jeros de esta Ciudad. petencia es únicamente municipal, a tenor de lo dis-
puesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de
14 de enero de 1971, siendo en todo caso el recurren-
te únicamente petionario de dicha línea ante la
Administración Central. = 2.º Desestimar el indicado
recurso de reposición en cuanto se refiere a la de-
sigualdad de trato de los administrados en relación
al recurso de que se trata, ya que no ha existido
desigualdad alguna por parte de este Excmo. Ayun-
tamiento. Por otra parte se hace expresa declaración
de que la empresa SALMA tan sólo tiene una autori-
zación a precario para rendir actualmente el servi-
cio, en tanto se lleve a cabo la concesión por con-
curso. = 3.º Desestimar anímicamente el recurso indicado
en cuanto se refiere al personal de la Sociedad A-
nónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA),
ya que la reiterada jurisprudencia al respecto avala
su inclusión en el Pliego de Condiciones, con la
obligación de asumirlo el nuevo concesionario. = 4.º
Estimar en parte la alegación presentada en el re-
curso de reposición mencionado y en consecuencia
suprimir del Anexo V del Pliego de Condiciones Fi-
nanciamiento - administrativas y Técnicas, modificados,
que han de regir, mediante concurso, la adjudi-
cación y explotación en exclusiva, del Transporte Ur-
bano Colectivo de Viajeros de Palma de Mallorca, in-
tegramente el apartado correspondiente a "Mobili-



rio y muros de bar", el de "gastos de construcción" y el de "gastos de emisión de acciones" y además las partidas siguientes de dicho anexo [que una relación que comienza por: 10 Ceniceros Barceli und. X y termina por: 1 Mesa Despacho]."

El Sr. Dercallar dice que el Sr. Gueglas impugnaba las bases de la convocatoria, pero se consideró que eran sólo cuestiones de detalle. Se han resuelto las dificultades y creo que a mediados de junio podrá estar adjudicado el servicio, si no surgen más inconvenientes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

Acto continuo se da lectura a la siguiente propuesta:

-30-
Se acuerda aprobación
expediente Contribución
especial, obras
construcción y renovación
viales Urdan, P. Obros,
P.A. Peña y otros.

1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento Referido como especialmente beneficiados por las obras de: "Construcción y renovación de aceras, en el sector delimitado por los viales siguientes: Juan Alvar, Barceli y Combr, Jordán Orrell, Arturo Rizzi, Patronato Obrero, San Martí, Alejandro Rovelli y Honderos". Por la imposición de Contribuciones Especiales. = 2º Que sea fijada como base única de reparto, la prevista en el artº 470-6) de la vigente Ley de Régimen local, o sea, en el coste íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca frontera de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no exceda de dos metros y repartiéndose la parte proporcional a dicha anchura, en los que la acera exceda de la misma. = 3º Que en concepto de cuota individual, la resultante de dividir el importe total referido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en sus distintos conceptos de "particular y explotación industrial o comercial", comparece se detalla en el referido documento referido. = 3º Co-

no concuerda de lo anteriormente expuesto, repartiéndose entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.133.309 -ptas. que resulta de multiplicar los 2.200'60 m² de area que arrojan las respectivas mediciones con cargo a los contribuyentes, por las 515 -ptas. a que asciende el importe del metro cuadrado de area a construir o renovar. = 4º Atajar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto señalada en el párrafo 2º, satisfaciéndose las mismas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, renunciándose posteriormente al Trámite impuesto por la legislación en vigor."

El Sr. Buchens dice que el tema ya se debatió en el Pleno pasado. Se trata del inicio del Plan de aceras, que la Comisión de Vías y Obras ha emprendido en Palma. Para poder trabajar con el reducido presupuesto de que se dispone y, además, atendiendo a las disposiciones vigentes, se hacen las obras con imposición de contribuciones especiales.

He de hacer constar - dice - para tranquilidad del compañero Seguí, que únicamente se gravan las aceras que van a reconstruirse, no las que van a repararse, ya que éstas corren a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Seguí dice que a él no le preocupa esta cuestión, sino la calidad de las baldosas.

El Sr. Buchens dice que no es materia de este tema la calidad de las baldosas. Por otra parte, los Servicios Técnicos Municipales son los que han



de admitir, o no, las baldoras.

El Sr. Barrado explica que al realizarse el concurso se comprobará la calidad de las baldoras. Dice que ya está acordado la compra de una máquina para realizar esta función, pero era muy difícil encontrar alguna. Previamente el interés de la Comisión de Vías y Obras, está en que respondan a la calidad exigida, y que sean de la mejor calidad todas las que se pongan.

El Sr. Alcalde añade que al crearse la Oficina Técnica de Proyectos, una de las cosas que incluía era un laboratorio de ensayos, y era el aparato de que habla el Sr. Barrado, uno de los primeros en adquirirse.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciéndose constar la existencia de la munyoria legal absoluta requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

Atinismos se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

1º Declarar la urgencia de la realización de las obras de : "Renovación de aceras en el sector delimitado para ejecución delgado por los viales: Juan Alcover, Barceló y Corubos, Jacintha, obras de construcción Orell, Arturo Pizzi, Patronato Obispo, Luis Martí, Alejandro y renovación tramo Roselló y Hondessa", por un presupuesto de 1.310.031 pti, aceras en el Uetam, P. acordándose la excepción de subasta prevista en los artº A. Peña, Mistrat y o. 41-3º y 311-1º c) del Reglamento de Contratación de Contratas, por presupuesto poraciones locales y ley de Régimen local respectivamente total de 1.804.525 pti. te. las baldoras necesarias para dicha realización se con imposición de rán suministradas al contratista adjudicatario, en su Cont. Especiales. - día, por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aqñel retiradas del Almacén Municipal. = 2º Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, en la modalidad de concierto directo, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días

- 31 -

Se acuerda aprobar esta
ción Proyecto y Plie
gos de condiciones y obras de
para ejecución delgado por los viales:
obras de construcción Orell, Arturo Pizzi,
y renovación tramo Roselló y Hondessa",
aceras en el Uetam, P. acordándose la
A. Peña, Mistrat y o. 41-3º y 311-1º c)
Contratas, por presupuesto poraciones
total de 1.804.525 pti. te. las baldoras
con imposición de rán suministradas al
Cont. Especiales. - día, por el Excmo.

reglamentario. Transcurrido dicho plazo, que se remite al expediente al Negociado de Contratación, para Trámite subsecuente. = 3º Que, teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata, sean imputadas Contribuciones Especiales, en la cuantía señalada para estos casos en la vigente ley de Régimen local. = 4º Que el gasto que dichas obras supongan, sea absorbido por la consignación de la partida 153 del vigente Presupuesto."

El Sr. Barrado explica que se trata de la primera fase de construcción de aceras en Palma. Es la primera parte de la campaña. Se ha empezado de Avenidas hacia fuera, y se seguirá dando la vuelta a toda Palma. En la actualidad funcionan dos equipos, uno al mando de un ingeniero para tomar mediciones, y otro que investiga los datos de los propietarios, para, después, girarles el recibo correspondiente por Contribuciones Especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la mayoría legal absoluta requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local, y "fusión" del artº 311-2 del mismo cuerpo legal.

El Sr. Alcalde ruega que esta campaña que hoy se empieza no se interrumpa hasta haber culminado con la realización de la totalidad.

En este instante sale del Salón el Sr. Barceló.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de Urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

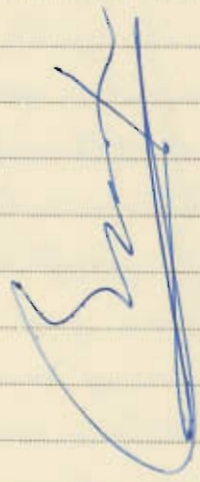
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobarse se transcribe a continuación:

propuesta reformas Estatutos reguladores del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de Patronato M. de Vivienda Palma de Mallorca, aprobado por el Ministerio de la casa para vivienda - Vivienda mediante resolución de 14 de noviembre



rios y elevación a la superioridad para su sanción.

de 1972 e inscrito en el Registro Especial de Patentes de Invención, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, bajo el n.º 161, en los términos siguientes: - a) - Añadir al art.º 4.º un nuevo párrafo, que será del tenor literal siguiente: "Además podrán adjudicarse las arrendas que construya el Patronato, en régimen de acceso a la propiedad o de arrendamiento, a terceras personas que, sin reunir los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, a juicio de la Comisión Ejecutiva del Patronato y previa propuesta de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, tengan necesidad de las mismas, y a Entidades u Organizaciones que, con personalidad jurídica propia, tengan necesidad de ellas para atender a sus fines." - b) - Introducir en el art.º 9.º las siguientes reformas: - El párrafo 3.º quedará redactado como sigue: "Vice-Presidente. - Recaerá en el miembro de la Corporación Municipal de Palma de Mallorca que designe el Presidente de la misma." - El apartado a) del párrafo quinto quedará redactado en la forma siguiente: "Cuatro funcionarios de los que integran la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, procurando pertenecer a los distintos grupos que la integran, y uno por el personal laboral. La designación de dichos miembros se efectuará por elección entre los propios funcionarios o por libre designación del Presidente del Patronato." - c) - Añadir al art.º 10.º un nuevo párrafo, redactado en los términos siguientes: "Además de los antes expresados miembros, la propia Comisión Ejecutiva podrá acordar nombrar un Tesorero, que tendrá la misma función que la propia Comisión señale. Caso nombrarse, recaerá en un miembro de la Excmo. Corporación Municipal de Palma de Mallorca y su designación corresponderá al Presidente de la misma." - 2.º Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca la aprobación de las expresadas reformas y, caso



memoria, elevadas al Ministerio de la Vivienda para su aprobación definitiva."

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una modificación de los Estatutos del Patronato de Viviendas para funcionarios. En la actualidad se están construyendo unas 180 viviendas y se habían ofrecido a sectores laborales y de funcionarios, en primer lugar, pero han quedado unos sobrantes, que se van a ofrecer a personas que vivieran en zonas expropiadas y, además, tener siempre alguna reserva para casos especiales. Esto no estaba previsto en los Estatutos y por esto han de modificarse y elevarse al Ministerio para su aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- II -

Acto seguido se da cuenta del documento que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar la memoria Patronato Viviendas Municipales y Ba-

lance año 1973.-
" Patronato de Viviendas para funcionarios de Palmas de Mallorca. = Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = El art.º 25 de los Estatutos reguladores de este Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios establece que éste dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Palma y al Ministerio de la Vivienda de las gestiones y operaciones realizadas, presentando una memoria y acompañando un balance de sumas y tallos en treinta y uno de diciembre de cada año. = A tal objeto, la Junta del Patronato, de conformidad a las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en el art.º 16-e) de los propios Estatutos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: = " Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Memoria y cuentas correspondientes al año 1973, y los reunidos, por unanimidad, los aprueban y acuerdan, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, elevarlos al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva y subsecuente elevación al Ministerio de la Vivienda."

En su consecuencia, esta Junta del Patronato



Municipal de Viviendas para Funcionarios, de Palma de Mallorca, de conformidad a lo acordado, se eleva a la consideración de V.I. el expediente anexo como la Memoria y el Balance por si tiene a bien aprobarlos. - V.I. en su obsequio, resuelva. - Palma de Mallorca, a 18 de Abril de 1974. - El Presidente del Patronato, R. de la Rosa, rubricado."

Se acuerda aprobar, quedando por tanto aprobados el Balance y la Memoria que se citan en el documento transcrito.

-III-

Se acuerda aprobar proyecto, presupuesto y pliego de condiciones obras pavimentación, drenaje y otros en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar inerte a continuación:

"1º Que sean aprobados los pliegos de condiciones que deben regir la ejecución de las obras de: "Pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semafóricas en la calle de Teniente Ayago, y Tramos de las de Teniente Coll Sansón, Doctor Ferrán, Alferer Ribes Santauben, Teniente Ferrá Fiol, y Tomás Villanueva Cortés, cuyo presupuesto total asciende a - 15.525.816' - pts., desglosados en: - Contrata obras pavimento y drenaje 13.951.460' - pts. - Instalación canalizaciones A.P. y semafóricas 1.509.266' - Honorarios Perito Industrial 49.997' - Gastos Locomoción id. 15.083' - Total: 15.525.816' - pts."

2º Teniendo en cuenta la condición de las obras de que se trata, y visto el informe Técnico unido al proyecto que se acompaña, que se impongan Contribuciones Especiales en la medida que señale la Comisión correspondiente. - 3º Que, una vez aprobados los pliegos de condiciones, sean expuestos al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días, pasando seguidamente al Negociado de Contratación, para proseguir en su día los trámites del expediente y adjudicación de las obras mediante los trámites de subasta. - 4º Que pase a la Comisión

de Hacienda para que se señale la partida con cargo a la cual deben realizarse las obras."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, habiéndose concurrido la existencia de la mayoría legal absoluta requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- IV -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se acuerda imponer se inserta a continuación:

contribuciones especiales en la cuantía de 30% sobre el coste de las obras de pavimentación y drenaje de las calles de Toruente Oyaga y en tramo de las de Toruente Coll Santimón, Doctor Ferrán, Aljerez Ribes Santandreu, Toruente Ferrá Fiol y Tomás de Villanueva Cortés, toda vez que son de las comprendidas en el artº 469 de la vigente ley de Régimen local en relación con el 451-6) y demás concordantes, sean impuestos contribuciones especiales. = Atendiendo las premisas impuestas por el párrafo 2º del artº 47º del citado texto legal se ha ponderado para determinar la parte alicuota del coste que ha de ser cubierto mediante este sistema tributario, la importancia relativa de interés público y los intereses particulares concurrentes y atendiendo a dichos razones y considerando dicho obra como vía de penetración a la Ciudad, y su uso colectivo, se puede imputarse a los beneficiarios el porcentaje máximo previsto por la ley, lo que hace se les asigne únicamente el 30% del coste de las obras, cuyo presupuesto total asciende a 11.525.816' ptas. descontando del mismo el importe de Instalación de Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semafóricas, que importan 1.574.356' ptas, así como las adicionales de muretes de contención, rellenos, barandillas protectoras, etc, que ascienden a 3.818.354' ptas. = En su consecuencia, el 30% por contribuciones especiales de la cantidad



resultante de 10.133.106 ptas. importa la suma de tres millones treinta y nueve mil novecientos treinta y dos pesetas."

El Sr. Buchens explica que al tratarse de una vía de acceso a un club, que ya tiene un tramo de la calle asfaltada y que, además, será vía de penetración a Palma, no es como las demás de la zona de Aua-necer, y, por tanto, se impone un tanto por ciento inferior, eliminando además obras complementarias.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia de la mayoría legal absoluta requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen local.

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda derogar al se inserta a continuación:

Sr. Seguí Alemany como Vocal de la Comisión de Sanidad Municipal. * Adscribir al Concejal, Don Pablo Seguí Alemany como vocal de la Comisión de Sanidad Municipal. "

El Sr. Alcalde dice que es para que pueda compaginar mejor sus funciones.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar transcribe a continuación:

propuesta sobre fusión de los seis Presupuestos Extraordinarios "Plan Oramora": - * Esta Alcaldía de acuerdo con el artículo 212 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento la fusión de los Presupuestos Extraordinarios que a continuación se indican: -

Primera Fase Plan Oramora aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 18 de enero de 1971, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 29 de marzo de 1971 por un importe de 136.709.587 pesetas. - Segunda fase Plan Oramora, fecha aprobación por el Ayuntamiento Pleno 20 de Abril de 1971, fecha aprobación por el Ministerio de Hacienda 4 de Agosto de 1971, importe 104.761.248 pts. - Tercera Fase Plan Oramora aprobado por el Ayuntamiento Pleno 21 de Febrero de 1972, aprobado por el Ministerio de Hacienda 23 de junio de 1972 por un importe de 133.700.021 ptas. - Cuarta Fase Plan Oramora aproba-

do por el Ayuntamiento Pleno en 1 de Diciembre de 1972, aprobado por el Ministerio de Hacienda 13 Febrero de 1973, importe de 117.786.138 pesetas. = Quinta Fase Plan Alzamuza aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 22 de Enero de 1973, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 31 Marzo de 1973, por un importe de 100.125.292 pesetas. = Sexta Fase Plan Alzamuza aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 10 Marzo de 1973, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 16 Julio de 1973, por un importe de 237.826.937 pesetas. = Esta fusión de los montados Presupuestos Extraordinarios tiene por objeto, de conformidad al ya citado art.º 212 del Reglamento de Haciendas Locales, el desarrollo en un solo Presupuesto de la contabilidad y la operatividad de todos los Presupuestos citados, permitiéndose, entonces, la posibilidad de efectuar transferencias dentro del Presupuesto fusionado cumpliéndose, como es lógico, los requisitos exigidos por la ley y Reglamentos concordantes. = En principio, caso de aprobarse esta fusión que se propone, se ofrecen unas notables ventajas de agilización de procedimientos, ya que de todos estos Presupuestos Extraordinarios se han efectuado y ejecutado parcialmente parte de los mismos, ofreciendo en sus distintas consignaciones sobrantes o economías producto de rebajas en los sucesivos remates de subasta, lo cual para destinarse a estas necesidades presupuestarias, implicarían unas sucesivas habilitaciones y transferencias de créditos dentro de cada uno de los Presupuestos Extraordinarios expresados, mientras que si se aprueba esta fusión proyectada, se logrará en un solo expediente transferir las economías sobrantes de cada uno de ellos a la partida que se considere necesaria. = No obstante, este Ayuntamiento, con su siempre mejor criterio, resolverá lo que estime más justo y procedente. = Palera de Mallorca a 18 de Abril de 1974. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Council dice que se trata de fusionar seis Presupuestos Extraordinarios, por razones de econo-



nia y trabajo. Se propone se refundan en uno solo, a efectos de poder operar con los sobrantes no comprendidos.

El Sr. Alcalde dice que es una satisfacción para todos el que la totalidad del "Plan Alcamora" esté ya en trámite de liquidación, lo cual quiere decir que las obras están ya realizadas.

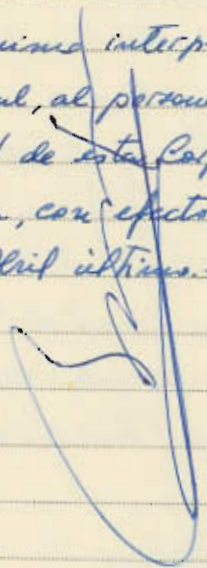
Se acuerda aprobar la propuesta transitoria, dándosele el "quórum" requerido por el artº 204 del vigente Reglamento de Haciendas locales.

-VII-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aplicación inserta a continuación:

Decreto sobre salario mínimo interprofesional, al personal laboral de esta Corporación, con efectos de Abril último.

1º Aplicar, con efectos del primero de abril de 1974, a los Peones Especializados y Peones que se rigen por la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Convenios Colectivos Provinciales, así como los Oficiales 2º, Oficiales 3º, Almaceneros y Especialistas de la Brigada de Electricistas de esta Corporación, y cuyos puestos de trabajo figuran en el Cuadro inicialmente visado por la Dirección General de Administración local en cuatro de diciembre de 1964, las Disposiciones contenidas en el Decreto 797/1974, de 29 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social (B.O. Estado nº 77), al objeto de que pueda percibir dicho salario mínimo de 225'-pts. día, o 6.750'-pts. al mes, y calculando sobre dicho salario los devengos que señala el artº 3º del citado Decreto, como son: aumentos por antigüedad, pagas extraordinarias y demás que les correspondan percibir, según lo previsto en la Reglamentación o Convenios Colectivos por los que se rigen, por resultar superiores en cómputo anual, los salarios y demás devengos a que se refiere el artº 3º que en la actualidad tienen asignados, y continuando percibiendo las gratificaciones de 1000'-pta. mensuales, concedidas por el Ayuntamiento Pleno en 11 de Mayo



de 1970 para todo el personal laboral y funcionario, y además para los pertenecientes a la Brigada de Electricistas la de 1.500.- ptas. mensuales acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del veinte de junio de 1972, autorizada por la Dirección General de Administración local en virtud de diciembre de dicho año. - 2º Que la indemnización de residencia que el personal de la construcción referido viene percibiendo por aplicación de los Convenios Colectivos, cuyo porcentaje se basaba en el mismo que tuvieron los funcionarios de la Administración local que era del 50% y que hoy, a partir del 1º de julio de 1973, es del 15% con arreglo al Decreto 2012/1973 de 17 de Agosto, que remite al Decreto 361/1971, de 18 de Febrero, solo operará en el caso de que dicho 15% sobre las nuevas retribuciones sea superior al que se perciba. - 3º Que se eleve a la Dirección General de Administración local para autorización, conforme a las Normas 8.3 de la Instrucción nº 1 de 15 de Octubre de 1963, y 6.1 de la Instrucción nº 4 de dos de Abril de 1964, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de veinte de julio. - 4º Que pase a la C. de Hacienda para habilitación, una vez virada."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- VIII -

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta

la amada darre por a continuación:

autorizada aprobación provisional del Regl. del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración municipal de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la Direc. Gen. de su presidencia en sesión celebrada el 20 de Septiembre de Admón local. - De conformidad con lo dispuesto en el artº 247.2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, esta Dirección General otorga su aprobación al Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la Direc. Gen. de su presidencia en sesión celebrada el 20 de Septiembre del pasado año, con carácter provisional y a reserva de lo que sobre el régimen orgánico y funcional de dichos servicios y provisión de puestos pueda disponer el futuro texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre."



Se acuerda dar se por enterada.

A continuación se pasan a discusión los números 24 y 25 del Orden del Día.

-24-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

ta a continuación:

Anteproyecto segundo

Presupuesto extraordinario, año 1974.

Esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación que acuerde: - Primero - Aprobar el presente anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, segundo del corriente año, destinado a los fines ya indicados, cuya enajenación para cada concepto figura en el detalle siguiente: - Ingresos = Capítulo III. Tasas y otros ingresos. = Artº 3º Contribuciones Especiales. = Concepto 01. - Importe de las Contribuciones Especiales que se aplicarán en este presupuesto. 3.039.934 Ptas. = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos. = Artº 1º Del Estado. - Concepto 02. Subvenciones Ministeriales. - Aportación Estatal a las obras de Emisario Submarino en San Agustín, 15.297.063 Ptas. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. = Artº 6º. - Anticipos y préstamos de entidades de crédito. = Concepto 03. - Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 173.558.413 Ptas. = Artº 7º. - Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto 04. Aportación del Pleno Ordinario 88.274 Ptas. = Suman los ingresos: - 191.983.684 Ptas. = Gastos. - Capítulo I. Personal Activo. - Artº 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano. = Concepto 1º Administración General. = Partida 1º. Gratificación al Jefe del Servicio de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales. 88.274 Ptas. = Capítulo II. Materiales diversos. = Artº 4º Gastos de los servicios. = Partida 2º. - Gastos de la Operación de Préstamo. 50.000 Ptas. = Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Artº 1º Inversiones no productoras de ingresos. = Partida 3º. - Gastos de las obras de construcción de un Emisario Submarino para recogida de aguas residuales en San Agustín. 30.594.126 Ptas. = Partida 4º Adquisición solar para escuelas en el Coll d'en Reborna. 1.724.800 Ptas. = Partida 5º

Parque del Mar (1º anualidad). 16.000.000 Ptas. = Partida 6º Gastos de ampliación del pabellón de la Policía Municipal 9.081.945 Ptas. = Partida 7º Gastos de las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado en la c/ Tte. Oyaga 15.460.726 Ptas. = Partida 8º Gastos de las indemnizaciones por expropiaciones en calles de Los Olivos 45.000.000 Ptas. = Partida 9º Gastos por indemnizaciones de expropiaciones segundo puente sobre la Riera 9.000.000 Ptas. = Partida 10º Gastos de rescate del Mercado de El Terreno 10.077.704 Ptas. = Partida 11º Adquisición vehículos Pegaro con una superestructura contra incendios marca I.E.S.A. 1.948.153 Ptas. = Artº 2º Inversiones productoras de ingresos. = Part. 12º Gastos destinados a completar el presupuesto del pabellón polideportivo municipal Los Moxos. 30.630.893 Ptas. = Partida 13º Gastos de adquisición de acciones de Mercapalmea 9.030.000 Ptas. = Capítulo VII. Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos. = Artº 1º Reintegrables. = Partida 14º Importe del reintegro al Banco de Crédito Local de España de las subvenciones del Ministerio de Obras Públicas cuando sean satisfechas a la Corporación 15.297.063 Ptas. = Suman los gastos 191.983.684 Ptas. = Segundo. - Que una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia dando cumplimiento a lo dispuesto en el nº 2 del artº 696 de la vigente Ley de Régimen Local. = Tercero. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España por una cuantía de 173.558.413 Pesetas. = Cuarto. - Igualmente que se faculte a esta Alcaldía para solicitar del Ministerio de Obras Públicas, amparándose en el Decreto de 19 de Febrero de 1952, las ayudas económicas que en el mismo se señalan, destinándose, caso de ser concedidas, el total importe de la operación a reintegrar.



gras al Banco de Crédito Local de España parte del préstamo concertado. Al mismo tiempo que se procede a solicitar del expresado Ministerio de Obras Públicas el canon de mejora destinado a la amortización del remanente de dicho préstamo."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

-25-

Seguidamente se acuerda aprobar el siguiente

Se acuerda aprobar documento:
expediente Habilitación de Crédito, con cargo a sobrante Presupuesto Extraordinario.

"El que suscribe, Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, en justificación de las circunstancias que motivan la tramitación del expediente de Habilitaciones de crédito en el Presupuesto municipal extraordinario urgente, tiene el honor de someter a consideración de los señores que componen el Consistorio, la siguiente Memoria - Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de marzo del etc. año, las obras de urbanización de la Pl. del Venerable Juan Pina por un importe total de 4.047.198 Ptas. y siendo de inminente ejecución la reforma del Tramo Avenida, entre calle Ramón Berenguer III y Costa y Hebra, y ensanchamiento de la Plaza España, comprendiendo las obras de pavimentación y drenaje, jardinería y canalizaciones subterráneas, y también las obras de adaptación a esta reforma de Perrocarril de Mallorca por un importe total de 34.537.921 Pesetas, al mismo tiempo existiendo unos sobrantes de consignación o economías dentro de los seis Presupuestos Extraordinarios que comprenden las seis fases del Plan Agramon, se podrá, caso de unificarse los presupuestos extraordinarios, conforme al artº 212 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, aprovechar los sobrantes de consignación de los mismos para habilitar los créditos necesarios y suficientes para la realización de las ya mencionadas obras de conformidad al apartado 2 del

za citada art. 212 del Reglamento de Haciendas Locales. - Por tanto se somete la siguiente propuesta de acuerdo: = 1º Ejecutar los seis Presupuestos Extraordinarios que comprenden las seis fases del Plan Alcamora. = 2º Que con cargo a dicho presupuesto refundido, y aprovechando las economías de los mismos, se habiliten las siguientes partidas: = Reforma Avencidas = Pavimentación y drenaje 26.102.091' - pesetas. = Canalizaciones subterráneas 3.168.310 pts. = Jardinería 2.453.428 pts. = Tramo entre d. E. Estada y M. Fuentealta 2.824.092' - pts. = Obras Venerable Juan Olcina 4047.148 pts. = Total: 38.595.119' - ptas. "

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 215 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Ruegos y preguntas:

El Sr. Izquierdo quiere hacer un ruego a la Prensa y al Consistorio. Se trata - dice - de que como todos sabéis, desde el 30 de junio de 1973, el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la recogida de basuras. Quiero rogar a la prensa, que ya nos ayudó en su día, que haga llegar al público la necesidad de que se cumplan los Bando de la Alcaldía, a los que no se le hecho caso. Ya sabemos que el servicio no es óptimo, como tenía de ser, pero todos hemos de colaborar un poco, y así podría ser mucho mejor. Necesitamos la colaboración ciudadana. Hemos puesto papeleras, se han puesto contenedores y cubos colectivos, que han dado muy buenos resultados, pero esto no basta. Hay un gamberismo que interfiere toda la labor en este sentido.

Ahora se va a crear el Cuerpo de Inspectores, y muy a pesar nuestro, va a iniciarse la toma de medidas correctivas.

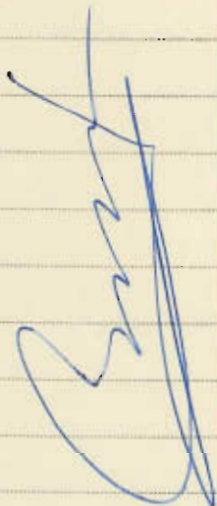
El Sr. Alvarez solicita al Sr. Izquierdo que se instalen papeleras en la Barriada del Coliseo, y



además - añade - que por la calle Arduenda que
 Salvador Tampore ha crido un papeleras un contenedo-
 res. Además, en la calle "M." de El Amanecer hace
 más de quince días que no pasan los camiones.

El Sr. Izquierdo contesta que se han instala-
 do quinientas papeleras, según la planificación i-
 nicial. Los contenedores igualmente se han instala-
 do en las barriadas planificadas y que se considera-
 ban eran las más necesitadas. Progresivamente se-
 rán instalando unas y otros en toda la ciudad.

En cuanto a que por la calle "M." no pasen
 los camiones, que no se esperen los quince días, si-
 no que se haga al primer día la reclamación, ya
 que esto es precisamente lo que queremos, la cola-
 boración de todos. Además hay una cosa importan-
 te, y es que recoger basura nadie quiere hacerlo, y
 nos venos abocados al problema de personal. Necesi-
 tamos llegar a la mecanización total de la recog-
 da, y repito, necesitamos la colaboración de todos y
 ésta es la que solicitamos.



El Sr. Alcalde abunda en las consideraciones
 del Sr. Izquierdo; solicita igualmente, la colabora-
 ción de todos, y añade que los Baudos deben cum-
 plirse, y dentro de poco se exigirá su cumplimiento,
 sintiéndolo mucho, aplicando sanciones.

El Sr. Homena pregunta si no podrían usarse
 bolsas de plástico, ya que él estuvo tiempo en Tokio
 y allí sólo usan bolsas, y se considera una ciudad
 limpia.

El Sr. Izquierdo dice que no; el plástico no
 es lo suficientemente resistente y la basura se des-
 para por el suelo. Si es fuerte cuesta más de
 tres pesetas, y entonces resulta anticostosa.

El Sr. Alcalde dice que quiere informar de
 la visita del Director General de Bellas Artes, que aun-
 que ha sido con carácter privado, hemos estado

recorriendo la Ciudad, para estudiar los problemas de las Zonas de esparcimiento. Hemos cambiado impresiones, llegando a conclusiones efectivas, por parte de unos y otros, solucionando algunas de las dificultades que, en principio, se veían por parte de la Dirección General.

También hemos estado visitando el futuro Museo de Mallorca. Sabemos todos que no querían dar más dinero hasta que el edificio fuera propiedad de la Dirección General. El Director General ha quedado impresionado por el edificio. Ahora ya se dará la orden de continuar las obras hasta la terminación de las murallas. Creo que, en seis u ocho meses podrá estar lista la mitad del edificio y poner en funcionamiento seis o siete salas, a finales de año. El resto se hará después.

Hemos hablado también de que existiendo edificios adecuados para ello, se crearán nuevos Museos. En una palabra, creo que la visita del Director General, aun cuando ha sido privada, ha sido altamente beneficiosa.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y dice que todos sabemos ha cesado el Sr. Presidente de la Diputación. Quiero hacer patente, y expresar, y creo es el sentimiento de todos, el agradecimiento por la colaboración que siempre nos ha prestado el Presidente del edificio vecino y hacerle constar que, en esta Casa, seguirá habiendo amigos, que contamos con él y que, igualmente, podrá contar con nosotros.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y veinte minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el secretario interno, doy fe.



Alcalde

De la Rosa
[Signature]

Burgos

~~*[Signature]*~~

Legido

[Signature]

Ortiz

[Signature]

Castro

[Signature]

Rodrigo

[Signature]

Dorcalla

[Signature]

Alfonso

[Signature]

Donde Baura

[Signature]

Fernando

[Signature]

Marques

[Signature]

Isabel

[Signature]

Alfonso

[Signature]

Antonio

[Signature]

Alfonso

[Signature]

María

[Signature]

Barceló

[Signature]

Francisco

[Signature]

Alfonso

[Signature]

María

[Signature]

El Interventor

[Signature]

El secretario interino

[Signature]